

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**AUTORIZA A PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON
DON DANIEL PEREZ ZAPATA.**

RESOLUCION EXENTA VRA.N°0.895/2015

Arica, noviembre 30 de 2015,

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; Carta D.G.I N° 196/2015 de fecha agosto 05 de 2015; Carta AB. GAB. N° 210/2015 de noviembre 18 de 2015; Carta DGI N° 274/2015 de fecha noviembre 26 de 2015; Decreto N° 172/2014 de 21 de julio de 2014; Decreto N° 84/2014 de 07 de abril de 2014; artículo 3 Ley 19.886, artículo 9 Ley 18.575, Resolución 1600 de la Contraloría General de la República de Chile, los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Título III, párrafo 2, numerando 9.2.2 de la Resolución N°1600 del 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, esto es convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del Servicio, de acciones de apoyo, y otros de prestación de servicios celebrados por trato directo o licitación privada, cuando su monto total exceda de 2.500 unidades tributarias mensuales.

Que, el artículo 3 de la Ley 19.886 sobre Contratación Pública, establece que quedan excluidos de su aplicación las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presente servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.

Que, el artículo 9 de la ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

Que, el objetivo de la presente contratación del Experto Investigador, se realiza partir del octubre 06 de 2015 con vigencia indefinida, las siguientes funciones a favor de la Universidad:

- Una(s) publicación de artículos en revistas(s) científica(s) indexada(s) que aparezcan referenciadas en la base de datos de revistas científicas denominada Current Contents del Institute for Scientific information (ISI), actualmente llamada Thompson Reuters Scientific. Dicha publicación, una vez realizada, debe ser reconocida e informada por CONICYT al Ministerio de Educación para los efectos de cálculo del aporte fiscal directo, para lo cual el "Experto Investigador" debe figurar en calidad de autor con filiación Universidad de Tarapacá.

Que, la contratación a través de trato directo se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios de un especialista vinculado con la investigación en una institución de prestigio nacional o internacional, para generar una alianza estratégica que sirva como aporte para consolidar la investigación en la Universidad, mediante la publicación de un(os) artículo(s) en revistas científicas indexadas ISI, solo o en conjunto con académicos de la Universidad.

Que, don **DANIEL PEREZ ZAPATA**, es Psicólogo, magister en Ciencias Sociales Aplicadas.

RESUELVO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Autorízase a proceder mediante trato directo y autoriza **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ O DE APOYO A LA MISMA**, fechado octubre 06 de 2015, suscrito con don **DANIEL PEREZ ZAPATA**, documento compuesto de 07 hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico

CLS/LTI/kfj.

04 DIC. 2015



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad de Verdad

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ O DE APOYO A LA MISMA**

En Arica, Chile, Octubre 06 de 2015, entre la Universidad de Tarapacá, Rut N° 70.770.800-K, representada por su Vicerrector Académico don **CARLOS LEIVA SAJURIA**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad RUT N°6.381.306-0, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica, en adelante la "Universidad"; por una parte, y por la otra, Don **DANIEL IVÁN PÉREZ ZAPATA, Psicólogo, Magister en Ciencias Sociales Aplicadas**, cédula nacional de identidad N° 16.468.570-5, domiciliado en Nacimiento N° 1220, Arica, Chile, en adelante el "Experto Investigador", se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios, el cual tiene su fundamento y procedencia legal en el número 9.2.2, del artículo 9°, del párrafo II, Título III, de la Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: La Universidad ha definido como Misión institucional el priorizar los méritos académicos teniendo como eje estratégico la consolidación y desarrollo del quehacer docente de pregrado y postgrado en un marco de educación continua, privilegiando en su diseño educativo el sistema de control estratégico mediante el diseño de un sistema integral de indicadores académicos y de aseguramiento de la calidad en docencia, postgrado, investigación y vinculación con el medio, según lo dispone el Proceso de Dirección Estratégica de la Universidad de Tarapacá 2011-2016, promulgado por acuerdo 1471 aprobado por Decreto Exento N°00.513/2011.



En virtud de este proceso, la Universidad persigue, entre otras cosas, contribuir a la generación, promoción y transferencia científico-tecnológica de conocimientos a la comunidad científica regional, nacional e internacional; consolidación y desarrollo del quehacer docente de pregrado y postgrado en una marco de educación continua; y en el campo de la investigación científica y tecnológica, la prioridad estratégica estará centrada en programas de investigadores consolidados con publicaciones y líneas de investigación relevantes.

Al efecto, se requiere contar con los servicios de un especialista vinculado con la investigación en una institución de prestigio nacional o internacional, para generar una alianza estratégica que sirva como aporte para consolidar la investigación en la Universidad, mediante la publicación de un(os) artículo(s) en revistas científicas indexadas ISI, solo o en conjunto con académicos de la Universidad.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE.

Por el presente instrumento, el "Experto Investigador", en calidad de profesional se compromete a realizar a favor de la Universidad, una(s) publicación de artículos en revista(s) científica(s) indexada(s) que aparezcan referenciadas en la base de datos de revistas científicas denominada Current Contents del Institute for Scientific information (ISI), actualmente llamada Thomson Reuters Scientific. Dicha publicación, una vez realizada, debe ser reconocida e informada por CONICYT al Ministerio de Educación para los efectos de cálculo del aporte fiscal directo, para lo cual el "Experto Investigador" debe figurar en calidad de autor con filiación Universidad de Tarapacá.

TERCERA: VALORES DE CONVENIO

La Universidad pagará al "Experto Investigador" cada artículo publicado en ISI según las siguientes modalidades.



a) Publicaciones ISI **SIN** participación entre los autores del artículo de funcionarios de la Universidad de Tarapacá:

La Universidad pagará al "Experto Investigador" la suma única y total sin reajuste de ninguna especie de 75 UF (setenta y cinco Unidades de Fomento), con valor de la Unidad de Fomento al día de pago. El pago se realizará una vez reconocida la publicación por CONICYT.

b) Publicaciones ISI **CON** participación entre los autores de funcionarios de la Universidad de Tarapacá:

La Universidad pagará al "Experto Investigador" la suma que corresponda, en proporción al número de autores, según lo establecido en el Reglamento de Publicaciones en Revistas Indexadas (Decreto Exento Nº 00.348/2008). El pago se efectuará en la misma fecha que fije la Universidad para el pago de la asignación de productividad por publicaciones científicas a su cuerpo académico.

En cualquiera de los casos el pago se hará con cargo al centro de costo 073 Vicerrectoría Académica, Item 1010702 honorarios no académicos, previo informe favorable del Vicerrector Académico.

CUARTA:

Se declara y se deja constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto Nº60/2005, de abril 18 de 2005, el presente convenio no le otorga al profesional, la calidad de funcionario de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, dicho profesional no estará afecto a ninguna imposición por previsión u otro concepto, no gozará de feriado anual, ni de asignación familiar, ni de reajustes presentes o futuros, ni tendrá ningún otro derecho o beneficio que no se haya estipulado en el presente instrumento.

QUINTA:

La contraparte se compromete a prestar los servicios de manera competente, con integridad ética y profesional.



SEXTA:

Sin que la enumeración sea taxativa, constituyen causales de término anticipado del contrato, las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Experto", específicamente las señaladas en el Capítulo II, Párrafo II de la Ley 17.336, "De los Delitos Contra la Propiedad Intelectual".
- 3.- No ajustarse a las instrucciones técnicas que la Universidad le diere para la prestación de servicios.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el "Experto Investigador", sin perjuicio de lo cual, tendrá derecho a recibir el pago por los servicios efectivamente prestados y aprobados por la Universidad. Dicha suma, la Universidad podrá deducir aquellas que a esa fecha le adeude la contraparte por cualquier causa.

SÉPTIMA:

La contraparte se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre las materias objeto de la prestación de servicios, los materiales y recursos a que tuviera acceso, los resultados del (o de los) estudio(s) realizado(s) y las actividades de la Universidad de Tarapacá en el área específica del trabajo. La presente obligación de reserva y confidencialidad subsistirá aún terminado el presente convenio, por un lapso de 3 años, quedándole por tanto prohibido divulgar de cualquier forma los antecedentes a que tuviera acceso sin autorización previa y por escrito de la Universidad.

De la misma forma, la contraparte declara conocer que todos los resultados objeto de la prestación de servicios, son y serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Tarapacá, la cual será la única que podrá solicitar ante las



autoridades respectivas, los registros de Propiedad Industrial y/o Intelectual que fueren procedentes.

OCTAVA: TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Universidad reconocerá los derechos de propiedad intelectual e industrial de los autores e inventores sobre todas aquellas creaciones o invenciones por ellos generadas.

Sin perjuicio de ello, pertenecen a la Universidad todos los derechos patrimoniales sobre aquellas creaciones o invenciones generadas con recursos de la Universidad.

En todo caso, la Universidad podrá ceder sus derechos de propiedad intelectual o industrial al investigador, cuando hubieren motivos fundados para ello.

Atendida la función social que cumple la Universidad, podrán exceptuarse de la protección establecida precedentemente, aquellos desarrollos que se consideren esenciales y urgentes para la sociedad en general.

En dicho caso la Universidad, deberá realizar una declaración de dominio público o las publicaciones correspondientes a objeto de evitar apropiación indebida por parte de terceros.

NOVENA: DIFUSION.

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de su origen y su autoría.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, las partes se comprometen a incluir



logotipo institucional, señalando que la actividad forma parte de un trabajo en conjunto.

DECIMA:

Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente contrato durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta por el Rector de la Universidad de Tarapacá.

DECIMA PRIMERA:

Serán de cargo del "Experto Investigador", todos los gastos relativos al personal que ocupe en la ejecución del contrato ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y por todo otro concepto. Asimismo, el "Experto Investigador" no podrá subcontratar, ceder ni traspasar los derechos y obligaciones en todo o en parte, acerca del presente contrato, a terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA:

En este acto, el "Experto Investigador", declara que no tiene la calidad de funcionario directivo de la Universidad de Tarapacá y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A su vez, y en virtud de lo señalado en el artículo 5° de la Ley 19.896, deberá informar a los jefes del Servicio respectivo, a través de la Unidad correspondiente, mediante una Declaración Jurada Simple, si presta servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, sin embargo podrá terminarse en cualquier momento y por cualquiera de las partes, mediante



aviso escrito a la otra, de su intención de terminarlo unilateralmente, aviso que se dará con una antelación de treinta (30) días hábiles.

DÉCIMA CUARTA:

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA QUINTA:

La personería jurídica de don Carlos Leiva Sajuria, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Exento N° 00.184/2014 de 10 de marzo 2014 y Decreto Exento N° 00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

DÉCIMA SEXTA:

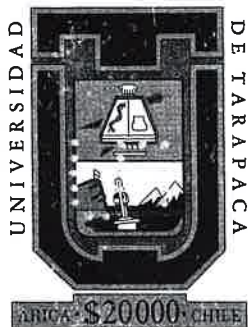
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	
CARLOS LEIVA SAJURIA Vicerrector Académico Universidad de Tarapacá	DANIEL IVÁN PÉREZ ZAPATA Experto Investigador



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA - CHILE



CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la
Universidad certifica que el *28 de agosto de 2009*
le fue conferido a Don(a) *Daniel Iván Pérez Zapata*
el título de *Psicólogo*
calificación *6.4 (Seis cuatro décimos)*
correspondiente a *Aprobado con Máxima Distinción*
Cédula de Identidad *16.468.570-5*
Gabinete *Nacional*

CERTIFICO QUE EL ANVERSO Y REVERSO DE LA
PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CORRESPONDE
EXACTAMENTE AL "ORIGINAL", QUE HE TENIDO A
LA VISTA Y HE DEVUELTO AL INTERESADO EN
ARICA, 28 SEP 2015

Arica, septiembre 3 de 2009.

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

REGISTRADORA



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA - CHILE



CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la
Universidad certifica que el *22 de agosto de 2012*
le fue conferido a Don(a) *Daniel Iván Pérez Zapata*
el grado de *Magister en Ciencias Sociales Aplicadas*
calificación *6.5 (Seis cinco décimos)*
correspondiente a *Aprobado con Máxima Distinción*
Cédula de Identidad *16.468.570-5*
Gabinete *Nacional*

Arica, agosto 27 de 2012

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

REGISTRADORA

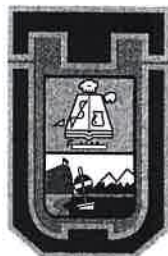
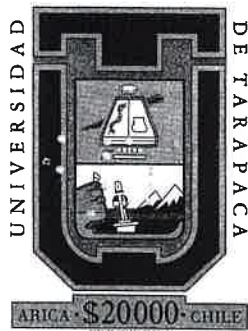
CERTIFICO QUE EL ANVERSO Y REVERSO DE LA
PRESENTE COPIA FOTOSTATICA. CORRESPONDE
EXACTAMENTE AL "ORIGINAL". QUE HE TENIDO A
LA VISTA Y HE DEVUELTO AL INTERESADO EN
ARICA 28 SEP 2012



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA - CHILE

COPIA



CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la
Universidad certifica que el *28 de agosto de 2009*
le fue conferido a Don(a) *Daniel Iván Pérez Zapata*
el grado de *Licenciado en Psicología*
Cédula de Identidad *16.468.570-5*
Gabinete *Nacional*

CERTIFICO QUE EL ANVERSO Y REVERSO DE LA
PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CORRESPONDE
EXACTAMENTE AL " ORIGINAL ". QUE HE TENIDO A
LA VISTA Y HE DEVUELTO AL INTERESADO EN
ARICA 28 SEP 2015

Arica, septiembre 21 de 2015


SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD


REGISTRADORA





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 3429616

Código Verificación:
5d77b9ba35d6



3429616

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : DANIEL IVÁN PÉREZ ZAPATA

R.U.N. : 16.468.570-5 Fecha nacimiento: 25 Abril 1986

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16468570-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

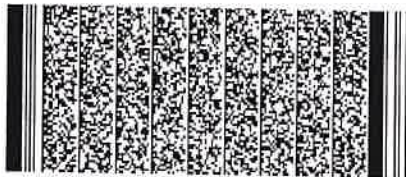
R U N ADMINISTRACION

16468570-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 21 Agosto 2015, 10:50.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: ARICA
REGION : ARICA Y PARINACOTA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel




Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

FIRMA DEL TITULAR

25 ABR 2016

Sam Ramin



N° de Serie: **A017874758** Insc Nac: N° **697,1987,ARICA**

IDCHL1646857054A01<<<<<<<<<<
8604253M1604254CHLA017874758<8
PEREZ<ZAPATA<<DANIEL<IVAN<<<<

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Ingreso a la Administración del Estado

Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del D.F.L. N° 29 de 2004
Publicado en el Diario Oficial de 16.03.05

Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653
Publicado en el Diario Oficial de 17.11.01

Nombre: Daniel Iván Pérez Zapata
Cédula Nacional de Identidad N° 16468.570-5
Domicilio: Nacimiento 1220

Declaro bajo juramento lo siguiente:

Estar en conocimiento y cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública pertinente, indicado en el D.F.L. N° 29 de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, Art. 12 letras a), b), c), d), e) y f), y por la presente declaración se da cumplimiento al requisito exigido en el Art. 13 del mismo cuerpo legal.

Además, declaro conocer y no estar afecto de las Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas, previstas en el D.F.L. 1-19.653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 54, letras a), b), y c), de acuerdo al Art. 55 del mismo cuerpo legal, Además del Artículo 56 y Artículo 57, de la misma Ley.

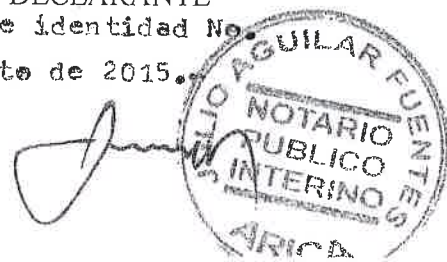
Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 210 del Código Penal.

Arica, 22 de Agosto de 2015



DECLARANTE

FIRMO ANTE MI: Daniel Iván Pérez Zapata, cédula de identidad N° 16.468.570-5, como declarante.- Arica, 22 de agosto de 2015.



Daniel Pérez Zapata
Psicólogo
daniel.perez.zapata@gmail.com
d.perezzapata@uq.edu.au
cel. 64922872.-

Psicólogo con conocimientos sólidos en investigación psicológica y experiencia en la academia, como también en el área laboral/organizacional y educacional. Se ha desempeñado como psicólogo laboral en organizaciones públicas de salud, realizando relatorías, diagnósticos e intervenciones laborales en gestión del cambio organizacional, clima organizacional, calidad de vida laboral, satisfacción, entre otras variables psicosociales. Además, posee experiencia en la academia tanto en universidades públicas y privadas en Chile, como en Australia. Profesional hábil para organizar y planificar procesos de trabajo de forma autónoma, capaz de desempeñarse adecuadamente en equipos de trabajo y establecer relaciones interpersonales cordiales y efectivas.

EXPERIENCIA LABORAL

Septiembre 2015 - Actualidad	Universidad de Tarapacá, Arica
Cargo	Docente de carrera de Psicología
Principales actividades y responsabilidades	Docente de taller de desarrollo personal 2, psicología del desarrollo 1 y Neurociencia Cognitiva
Agosto 2015 – Actualidad	Universidad Santo Tomás, Arica.
Cargo	Docente de carrera de psicología: Investigación Social Cualitativas y Proyecto de investigación.
Principales actividades y responsabilidades	
Marzo 2014 - Julio 2015	The University of Queensland, Brisbane, Australia
Cargo	Tutor (ayudante), Introduction to Psychology: Physiological and cognitive psychology
Principales actividades y responsabilidades	Realizar 3 ayudantías presenciales a la semana a alumnos de pregrado y revisar ensayos realizados por los alumnos.
Octubre 2012 - Diciembre 2012	Ilustre Municipalidad de Arica
Cargo	Asesor metodológico del proyecto de violencia escolar.
Principales actividades y responsabilidades	Aplicar, tabular, analizar y confeccionar informe de instrumento de violencia escolar ex ante en 4 establecimientos educacionales públicas en la ciudad de Arica.
Marzo 2010 – Julio 2012	Universidad Santo Tomás, Arica.
Cargo	Docente de carreras de psicología, trabajo social y educación.
Principales actividades y responsabilidades	Docente de las cátedras de introducción a la psicología, psicología social, psicología del aprendizaje, investigación social, psicología laboral preventiva y gestión organizacional.
Octubre 2010 – Abril 2011	Hospital Regional de Arica, Dr. Juan Noé Crevani.
Cargo	Psicólogo Laboral
Principales actividades y responsabilidades	Realización de entrevistas laborales para regularizar el proceso de normalización hospitalaria, actualización de perfiles de cargo por competencias y de clima laboral, además de ser miembro del equipo de gestión del cambio del proyecto de sistema de información de las red asistencial (SIDRA) de Arica.
Noviembre 2009 – Sept. 2010	Servicio Salud de Arica.
Cargo	Psicólogo Gestión del Cambio
Principales actividades y responsabilidades	Realizar diagnóstico y realizar actividades de gestión del cambio para la implementación del proyecto de sistema de información de la red asistencial de Arica

(SIDRA), además de apoyar en procesos de recursos humanos en el Hospital Regional de Arica.

Marzo 2010 - Julio 2010	Universidad de Tarapacá, Arica
Cargo	Docente de carrera de ingeniería comercial
Principales actividades y responsabilidades	Docente de psicología social

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Estudios	Master of Philosophy, The University of Queensland, Australia, 2013 - 2015.
Título y Grado Obtenidos	Master of Philosophy in Psychology
Tesis para obtener el grado	Cultural influences in Theory of Mind.
Estudios	Magister en Ciencias Sociales Aplicadas, Universidad de Tarapacá, 2009 - 2012.
Grado Obtenidos	Magister en Ciencias Sociales Aplicadas
Tesis para obtener el grado	Calidad de vida laboral en una organización pública de salud de la ciudad de Arica.
Estudios	Psicología, Universidad de Tarapacá Arica, 2004 - 2009.
Título y Grado Obtenidos	Psicólogo, Licenciado en Psicología
Tesis para obtener el grado	El rol del conocimiento causal en la formulación de conceptos infantiles.

PUBLICACIONES

- 1 **Pérez-Zapata, D.**, Slaughter, V., y Henry, J. (en prensa) Cultural effects on mindreading. *Cognition*.
- 2 **Pérez-Zapata, D.** y Salgado-García, P. (En revisión) Teoría de mente transcultural: resultados obtenidos a partir de la tarea de falsa creencia y la escala de teoría de mente. *Revista de psicología desde el caribe*
- 3 **Pérez-Zapata, D.** (en revisión) El mundo interno olvidado: sesgos en Teoría de Mente. *Universitas Psychologica*.
- 4 Slaughter, V. y **Pérez-Zapata, D.** (2014) Cultural variations in the development of mindreading. *Child Development Perspectives*, 8, 237-241.
- 5 **Pérez-Zapata, D.**, y Zurita, R. (2014) Calidad de vida laboral en trabajadores de salud pública en Chile. *Salud y Sociedad*, 172-180.
- 6 **Pérez-Zapata, D.**, Peralta, J., y Fernández-Dávila, P. (2014) Influencia de variables organizacionales en la calidad de vida laboral de funcionarios del sector público de salud en el extremo norte de Chile. *Universitas Psychologica*, 13(2), 15-25.
- 7 Romero, J., C., y **Pérez, D.** (2010) Craving, experiencia, conciencia y temporalidad en adicciones. Una reflexión clínica desde la fenomenología de Husserl, enfoque de Varela y la biología de la cognición de Maturana. *Límite*, 21, 95-116.

CONGRESOS

Pérez-Zapata, D. , Slaughter, V., y Henry, J. (2015)	Cultural targets affect adult mindreading reasoning. Presentación en "The Origins and Transmission of Culture; an interdisciplinary approach", University of
---	--

Birmingham, Birmingham, United Kingdom.

- Pérez-Zapata, D., Slaughter, V., y Henry, J. (2014)** Intracultural effects on adult theory-of-mind reasoning. Presentación en "12th International Conference on Cognitive Neuroscience", Brisbane, Australia.
- Pérez-Zapata, D., y Zurita, R. (2014)** Percepción de calidad de vida laboral en funcionarios públicos de salud, IX Congreso Nacional de Psicología, Chillán, Chile.
- Zurita, R., y Pérez-Zapata, D. (2014)** Calidad de Vida Laboral y Satisfacción Laboral en organizaciones de salud pública y privada, IX Congreso Nacional de Psicología, Chillán, Chile.
- Puebla, R., y Pérez-Zapata, D. (2010)** Razonamiento causal y conceptos, V Congreso Nacional de Psicología, Arica, Chile.
- Pérez, D., Puebla, G., y Sandoval, J. (2009)** Conceptos y categorización en niños. IV Congreso Nacional de Psicología, Temuco, Chile.
- Pérez, D., Puebla, G., y Sandoval, J. (2009)** Conceptos y categorización causal en niños. Primer congreso latinoamericano de estudiantes de psicología. Asunción, Paraguay.

CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS

Dominio en aplicación e interpretación de test psicológicos

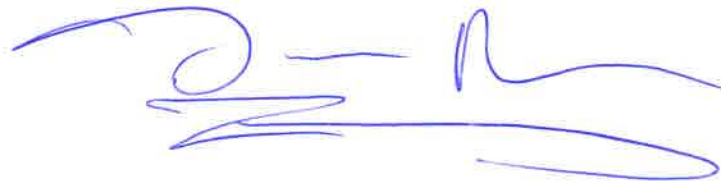
Personalidad: 16PF-5; MMPI-2; MIPS; DISC; CAQ; EPPS; EPQ-A; EPQ-J; BFQ
Inteligencia: WISC-III, WAIS; TONI-2; OTIS; Raven; Western; Wonderlic; Bender y Bender Bip
Proyetivas: PblI; HTP; Lüscher; Zulliger.
Otras Áreas: Alerta; CEAL; IC; Kraepelin; Kostick Papi; Barratt
Entrevistas por Competencias

Dominio en Herramientas Computacionales

Micrsoft Office: Word, Excel, Power Point: Intermedio
Paquete estadístico para las ciencias sociales SPSS, R, Eprime, Opensesame.

Dominio de Idiomas

Inglés avanzado (writing, listening, reading and speaking)





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Dirección General de Investigación
08 SEP 2015
Folio: 454-87
Trámite: 01

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

FACSOJUR N° 294/2015

ARICA, 4 de Septiembre de 2015.

Señor

HORACIO DIAZ ROJAS

Director General de Investigación

Presente

De mi consideración:

A través de la presente, me permito presentar a Ud. al profesor **Daniel Pérez Zapata**, Psicólogo titulado de nuestra casa de estudios el año 2009, quien formó parte de la primera generación del Magister en Ciencias Sociales Aplicadas, finalizando su actividad de titulación con una publicación en una revista de indexación ISI.

Él acaba de llegar de Australia, donde cursó un Master of Philosophy en la Universidad de Queensland y, en la actualidad, está en espera de la revisión de su tesis de grado. Durante sus estudios de postgrado en el extranjero, tuvo la oportunidad de publicar en revistas de alto impacto en psicología del desarrollo y de ciencias cognitivas en inglés de indexación ISI.

Dado su constante interés en la filosofía y en las ciencias cognitivas, además de su prolongada relación con la Universidad de Tarapacá donde ya ha realizado clases y se incorporará nuevamente el segundo semestre del año en curso, el académico Alex Espinoza Verdejo, académico de la Escuela de Psicología y Filosofía ha manifestado interés de poder trabajar con él en temáticas relativas a la filosofía de las ciencias cognitivas y de la mente, donde tienen amplios puntos de convergencia. Además, él ha manifestado que posee trabajos individuales que están siendo evaluados en revistas de indexación ISI.

Por lo tanto, solicito a Ud. la posibilidad de autorizar la firma de un convenio honorario de investigación para el profesor Daniel Pérez Zapata, con la finalidad de desarrollar trabajos investigativos en el Grupo de Filosofía perteneciente a la Escuela de Psicología y Filosofía de nuestra universidad. Todo lo anterior teniendo en cuenta la información proporcionada por Ud., en el sentido que existe esta figura administrativa, sin tener un costo monetario para la institución.

Agradecido de su atención, saluda atentamente a Ud.,


IVAN BARRIENTOS BORDOLI

Decano

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

c.c.: Sr. Alex Espinoza V. Escuela Psicología y Filosofía
Corr.
Arch.

IBB/jvm



**UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ**

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ARICA, NOVIEMBRE 26 DE 2015

D.G.I. N° 274.2015

Señor

CARLOS LEIVA SAJURIA

Vicerrectoría Académico

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Me es grato saludarlo y le solicito a usted, tenga a bien autorizar oficialización de los siguientes Convenios de Prestación de Servicios, relacionados con fines de la Universidad de Tarapacá.

- **Mag. DANIEL IVÁN PÉREZ ZAPATA**
- **Dr. TOMMY CHRISTIAN RIOJA SOTO**

Los Convenios cuentan con la revisión y aprobación del Abogado de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas Sr. Glenn Calvo Muñoz, según cartas AB. VAF. N°s. 210/2015 y 209/2015.

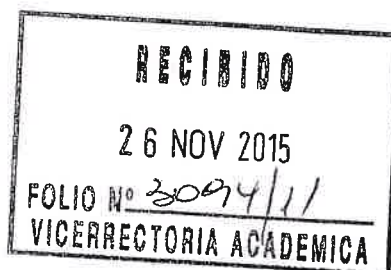
Agradeciendo su gestión, le reitero mis cordiales saludos,


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Director General de Investigación (S)

EDE.ecl.

c.c.: -Corr.







UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	
Dirección General de Investigación	
19 NOV 2015	
Folio:	571-14
Trámite:	

ABOGADO VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

REF.: CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
SR. DANIEL IVÁN PÉREZ ZAPATA.

AB. VAF. Nº 210/2015

Arica, 18 de noviembre de 2015

Señor
HORACIO DÍAZ ROJAS
Director
Dirección General de Investigación
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado a través de carta D.G.I. Nº 231.2015., de 09.10.15., la revisión al Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Acciones relacionadas con los fines de la Universidad de Tarapacá, del Sr. Daniel Iván Pérez Zapata, Psicólogo, Licenciado en Psicología.

Al respecto, informo a Ud. que revisada la documentación, cuenta con el visto bueno del suscrito por lo que se remite para la obtención de firma del Sr. Vicerrector Académico y posterior oficialización.

Sin más que agregar, lo saludo atentamente.

GLENN CALVO MUÑOZ
Abogado

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

GCM.mgu.

Adj.: Convenio de Prestación de Servicios (2 ejemplares originales)
Fotocopia legalizada de Certificado de Título
Fotocopia legalizada de Certificado de Grado de Magíster
Fotocopia legalizada de Licenciado en Psicología
Fotocopia simple de cédula de identidad
Declaración Jurada Simple
Curriculum Vitae Sr. Daniel Pérez Zapata
Carta FACSOJUR Nº 294/2015 de 04.09.15

c.c.: V.A.F.
Archivo
Correlativo
(Reg. Nº 094/160)

CAMPUS VELÁSQUEZ FONO: (58) 2205334 – 2205319 ARICA-CHILE